



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

**RESOLUCIÓN N° 004-2023-AU**  
Lambayeque, 17 de marzo de 2023

**VISTO:**

El acuerdo adoptado en sesión extraordinaria virtual de Asamblea Universitaria N° 002-2023, de fecha 17 de marzo de 2023, respecto a la conformación del Tribunal Disciplinario para Actos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 9° del Estatuto de la Universidad en concordancia con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 48 numeral 48.3) del Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP que modifica el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, concordante con el artículo 12 numeral 12.3 del Reglamento de Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad precisa que: *"El Tribunal Disciplinario es la segunda y última instancia, encargada de conocer y resolver los procedimientos disciplinarios en materia de hostigamiento sexual"*.

Que, con Resolución N° 107-2022-CU de fecha 22 de febrero del 2022 se aprueba el Reglamento de Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el mismo que consta de 26 artículos y cuatro disposiciones complementarias finales.

Que, la Universidad cuenta con políticas para erradicar el Hostigamiento Sexual, el mismo que se encuentra regulado por su reglamento específico, alineado al Capítulo X del Código de Buen Gobierno aprobado con Resolución N° 053-2023-CU de fecha 07 de marzo del 2023, en el cual se hace referencia a las autoridades que deben pronunciarse en segunda y última instancia sobre las denuncias relacionadas a casos de Hostigamiento Sexual.

Que, el numeral 12.3.1 del Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual señala que, el Tribunal Disciplinario debe estar conformada por tres (3) miembros: El Defensor Universitario; un/a (1) docente ordinario, quien presidirá el tribunal disciplinario y debe ser docente principal; un/a (1) representante estudiantil ante la Asamblea Universitaria, nombrado/a por esta última a propuesta de los representantes estudiantiles.

Que, en cumplimiento a las observaciones realizadas por SUNEDU, la Jefa de Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad, remite el Oficio N° 203-2023-UNPRG/OFC, solicitando la conformación del Tribunal Disciplinario para Actos de Hostigamiento Sexual en la Universidad.

Que, la Asamblea Universitaria extraordinaria virtual, de fecha 17 de marzo de 2023 y previa propuesta de los asambleístas, se acordó designar a la estudiante Carol Denisse Palacios Távora como Representante Estudiantil del Tribunal Disciplinario para Actos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el mismo que queda conformada de la siguiente manera: Dr. Ricardo Chavarry Flores como Presidente; Abg. Lucy Graciela Zapata Meoño como Defensora Universitaria y la estudiante Carol Denisse Palacios Távora como Representante Estudiantil.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria, el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad, y estando a lo acordado en sesión extraordinaria de asamblea, de fecha 17 de marzo de 2023.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
V°B°  
SECRETARÍA GENERAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

**RESOLUCIÓN N° 004-2023-AU**  
Lambayeque, 17 de marzo de 2023

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. – DESIGNAR** a la alumna **CAROL DENISSE PALACIOS TÁVARA**, como Representante estudiantil del Tribunal Disciplinario para Actos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**ARTÍCULO 2. - EL TRIBUNAL DISCIPLINARIO PARA ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL** de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, queda conformado de la siguiente manera:

Dr. Ricardo Chavarry Flores	-	Presidente
Abg. Lucy Graciela Zapata Meoño	-	Defensora Universitaria
Carol Denisse Palacios Távora	-	Representante Estudiantil

**ARTÍCULO 3. - DAR A CONOCER** la presente resolución a Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Servicios Generales, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información, y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**ABG. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General



**DR. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ**

Rector